

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 065

PERIODO LEGISLATIVO 198³

EXTRACTO: MEMORANDUM DE COMISION Nº 3 / ASUNTO N° 024/83
(PROYECTO DE RESOLUCION REPUKIENDO AL PES CONMEM
ORIA ALICACION DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL Y LA SUBSECRETARIA
DE EDUCACION DEL TERRITORIO)

Entró en la sesión de: 1 - 6-89

COMISION Nº obs. 4 días

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
31 MAY 1989
SEC. L N° 065 HORA 1730

LEGISLATURA

S/Asunto N° 024/89.

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de Resolución, Requiriendo al P.E.T. la inmediata aplicación del convenio celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación del Territorio, presentado por el Bloque P.S.A., y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 23 de Mayo de 1989.-

STELLA MARIS MONCHI
Legisladora
Bloque U.C.R.

HUGO ENRIQUE RUSSO
Legislador

HUGO ENRIQUE RUSSO
Legislador

CARLOS DELORENZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E: 011

Artículo 1º.- Requerir del Poder Ejecutivo Territorial la inmediata aplicación del convenio celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional y la ~~Secretaría~~ Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 14 de septiembre de 1982, relacionado con la creación de un Departamento de Carreras Teconológicas de la Tierra del Fuego, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificado por Decreto Territorial N° 205/83 de fecha 11 de febrero de 1983.

Artículo 2º.- De forma.

Stella María MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U.C.R.

Hugo Enrique RUSSO
Legislador

Carlos DELORENZO
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 024

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: BCOPE P.S.A. PROYECTO DE RESOLUCION
REQUIRIENDO AL P.E.T. LA INMEDIATA APLICACION DEL
CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNO-
LOGICA NACIONAL Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION
A/C DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL
TERRITORIO --

Entró en la sesión de: 18 - 5 - 89.

COMISION Nº 3 -

Orden del Día Nº _____

11

para del Rollo, que sera presentada por el representante de la Junta
a su oficina para su examen.

24/3/83

foja a la documentación de la Junta

121 : (ACCEDEMI)

Nº 55.82

FIRMA

24/3/83

RECIBIDO

24/3/83

En el otro particular se adjuntan los documentos.

De la cedulación:

CANTIDAD: 1000000

25 de Mayo 901

ING. MUNICIPAL VILLANUEVA

SERIOR SECRETARIO ACADEMICO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ESTADO SECCIONAL ACADEMICO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



JUANITO R. SOTO

SECRETARIO ACADEMICO

de la Universidad TECNOLÓGICA NACIONAL

a disposición de la autoridad

que lo requiera

24/3/83

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

(B)

USHUAIA, 11 FEB 1983

VISTO; el convenio suscripto con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, referente a la creación de un DEPARTAMENTO DE CARRERAS TECNOLÓGICAS DE LA TIERRA DEL FUEGO de nivel terciario, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación a/c. de la Secretaría de Educación y Cultura firmó el referido convenio, debiendo el mismo ser ratificado de acuerdo a lo dispuesto en una de sus cláusulas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO-ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación a/c. de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, firmado en la ciudad de Buenos Aires el 14 de setiembre de 1982, relacionado con la creación de un Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego a nivel terciario, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca.-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido archívese.

DECRETO N°

LE COPIA EN CRISTAL

COP

JOSE R. V. G. - Presidente
M. M. - Ministro
V. A. - Vicepresidente

de cada uno, una Comisión de Apoyo al Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego, que será presidida por el representante de la U.N.E.

///.

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

..... Considerando que el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur constituye un objetivo de desarrollo que debe ser de prioritaria atención por su potencialidad económica y su gran importancia geopolítica.

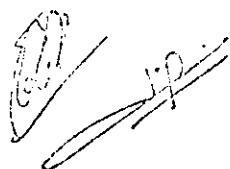
Que para su desarrollo socio-económico es necesario el dominio y la aplicación de modernas tecnologías y ello requiere potenciar los recursos humanos existentes y los que concurran desde otras zonas del país atraídos por su promisorio futuro.

Que para lograr tal fin es conveniente aunar esfuerzos utilizando estructuras educativas existentes y combinando las capacidades de las instituciones interesadas, de manera tal que las acciones a desarrollar se realicen con la menor erogación posible para las partes intervenientes.

Que la participación de dichas instituciones debe hacer posible la concreción de un proyecto que permita la elevación del nivel técnico de la población activa y sea de rápida implantación.

Que se debe brindar oportunidad a la juventud fueguina de capacitarse en su propio Territorio como una medida fundamental para lograr el asentamiento.

Por ello el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la señora Subsecretaria de Educación n° 1 de la Secretaría de Educación y Cultura, Dña. Elsa TESSIER de TORTORELLI, en adelante EL TERRITORIO, por una parte, y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su señor Rector, Ingeniero Roberto Ramón GUILLEN, en adelante LA UTN, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio según las cláusulas siguientes:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

11.

PRIMERA: La UTN creará un DEPARTAMENTO DE CARRERAS TECNOLÓGICAS DE LA TIERRA DEL FUEGO de nivel terciario, dependiente de la FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA que se establecerá en una primera etapa en la ciudad de RIO GRANDE.

SEGUNDA: EL DEPARTAMENTO que se crea tendrá como finalidad el dictado de carreras tecnológicas que coadyuven al desarrollo del territorio fueguino, propiciando el arraigo de los recursos humanos propios de la región y ofreciendo nuevas oportunidades a los habitantes de otras regiones del país que quieran radicarse en él.

TERCERA: EL TERRITORIO y la UTN de común acuerdo determinarán las carreras que se dictarán, cuya currícula será coordinada con las demandas laborales presentes y sus proyecciones.

CUARTA: A los efectos de concretar lo enunciado, EL TERRITORIO Y UTN crearán un mecanismo de participación de las entidades oficiales y privadas, que permita una eficaz y permanente actualización de la currícula y proyectos de investigación para adecuarlos a los requerimientos de la realidad económica del Territorio, así como también la provisión y actualización permanente del equipamiento necesario para las distintas especialidades que se dicten y el ofrecimiento de trabajos para las prácticas de los estudiantes.

QUINTA: Para tal fin EL TERRITORIO se compromete a proveer el edificio que constituirá la sede del Departamento a crearse. Asimismo proveerá los créditos presupuestarios que insumirán la actividad docente y administrativa.

SEXTA: La UTN ejercerá la total conducción académica y administrativa del Departamento y extenderá los certificados o diplomas correspondientes. Asimismo brindará por medio del Departamento o en forma directa todo el asesoramiento científico y técnico que le sea requerido por EL TERRITORIO.

SEPTIMA: La UTN estructurará un plan de capacitación y perfeccionamiento del personal docente que se desempeñará en el Departamento a crearse, facilitando además la permanente actualización científico-tecnológica de los profesionales de la zona, dentro de los objetivos

681/18

77.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Poder Ejecutivo

-3-

11..

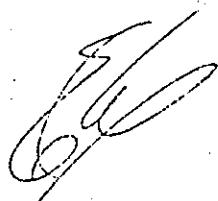
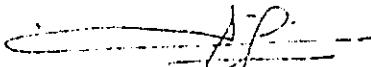
de la educación permanente, mediante cursos de Post-Grado, servicios a la comunidad, conferencias, etc.

* OCTAVA: Este convenio tendrá vigencia hasta tanto alguna de las partes lo denuncie por comunicación fehaciente a la contraparte antes del 30 de octubre de cada año, haciéndose efectiva la rescisión recién al finalizar el ciclo de los últimos alumnos ingresados.

NOVENA: Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se practiquen: EL TERRITORIO, en Avenida San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, y la UTN en la calle Sarmiento 440 de la ciudad de Buenos Aires.

DECIMA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por el Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y dos.



De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera, este convenio, no ha efectuado su ratificación con el señor Gobernador del Territorio. Igualmente no sido ratificado en la Resolución de Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, de modo que tiene plena vigencia.

(C)

DATO ENTRE EL GOBIERNO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA
Y LAS ISLAS ATLÁNTICO SUR, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y LA UNIÓN INDUSTRIAL
MAGISTERIAL

Visto el convenio celebrado con fecha 14 de setiembre de 1982, entre el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de crear el "Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego".

Que la Universidad Tecnológica Nacional ha dado comienzo al cumplimiento de ese convenio creando el mencionado Departamento por Resolución C.S. N° 17/83, de fecha 9/2/83 e iniciando sus actividades el día 14 de febrero de 1983, en la ciudad de Río Grande.

Que el Gobierno del Territorio ha hecho lo propio participando en los trabajos preparatorios y preveyendo los recursos necesarios para la iniciación de las actividades del Departamento.

Que el citado convenio prevé en su cláusula cuarta la creación de un mecanismo de participación de las entidades oficiales y privadas del Territorio, tanto para la actualización de la escuela y proyectos de investigación, como para la provisión y actualización permanente del equipamiento y el ofrecimiento de lugares de trabajo para las prácticas de los estudiantes.

Que la Unión Industrial Fueguina es consciente del esfuerzo que la Nación realiza para promover el desarrollo industrial en la Isla Grande de la Tierra del Fuego, que responde a un trascendente y prioritario objetivo geopolítico Nacional.

Que la concordia del presente acuerdo contribuirá decisivamente a la dirección finalidad de brindar a la juventud, la oportunidad de realizar en su propio Territorio estudios universitarios y a la industria, la posibilidad de disponer de una permanente y calificada fuente de recursos humanos con la capacitación tecnológica requerida por el sostenido desarrollo industrial que la Nación necesita en esta zona austral.

Por ello, entre el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "La Gobernación"; la Universidad Tecnológica Nacional, en adelante "La U.T.N." y la Unión Industrial Fueguina, en adelante "La U.I.F.", representados respectivamente por el señor Gobernador, D. JUAN CARLOS MUÑOZ, el señor D. JUAN CARLOS SUÁREZ DEL CERMO, el señor Doctor, JUAN CARLOS MOLLEJO y el señor Promotor, JOSÉ GONZALO VILLALBA, acuerdan celebrar el presente convenio.

EN RESUMEN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A INTEGRAR A PARTIR DE LA FECHA, CON UN REPRESENTANTE DE CADA UNA, UNA COMISIÓN DIRECTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CARRERAS TECNOLÓGICAS DE LA U.T.N. EN EL MIGRANTE PROPIA PROPUESTA POR EL EXPRESAMENTE INDICADO EN EL MISMO.

(C)

DO. Invitarán a integrar dicha Comisión, con un representante cada uno, a I.P.F.,
y al Director, Dirección Nacional de Vivienda, Director del Territorio, Dirección Cabildo,

TERCERO: La Comisión de apoyo se ocupará de reunir la información necesaria y informar y presentar a la U.T.N. y a la Gobernación, a través del Director del Departamento de Carreras Técnicas y de la Secretaría de Educación y Cultura, compatibilizando, la actualización de la currícula, la rotación de especialidades y proyectos de investigación tecnológica requeridos por la actividad económica del Territorio.

CUARTO: Asimismo, la citada Comisión recabará y recordará el aporte económico de empresas y entidades privadas y oficiales para financiar el funcionamiento del Departamento de Carreras Técnicas y la provisión y actualización permanente del equipamiento necesario para las distintas especialidades que se dicten en el mismo.

QUINTO: La U.I.F. se compromete a aportar anualmente, en forma directa o a través de sus empresas adheridas, un monto no inferior a los respectivos gastos de personal del Departamento, integrándolo de acuerdo a la programación formulada por la Comisión.

SESTO: La U.I.F. se compromete también a poner a disposición de la Comisión una cantidad de plazas para alumnos que, teniendo las condiciones intelectuales indicadas, no pueden iniciar o continuar sus estudios por razones económicas, como también a facilitar lugares de trabajo a los alumnos para que realicen prácticas de la especialidad en carácter de rantados o bocados.

SEPTIMO: La U.T.N. desarrollará, además de los cursos regulares de pregrado, cursos de posgrado y de servicio a la comunidad según sus propias normas, para la actualización y el perfeccionamiento científico y tecnológico de los profesionales de la zona, dentro de los objetivos de la educación permanente; como también seminarios, conferencias, cursillos, etc., Para ello tendrá en cuenta los requerimientos de la U.I.F., asociaciones y consejos profesionales, organismos nacionales, etc., del territorio.

OCTAVO: La Comisión preparará, en un plazo de noventa días a partir de la fecha, el proyecto de ~~su~~ transformación en ~~Universidad~~ Universidad Pueyrredón y seguirá las tramitaciones necesarias para la constitución de ésta como entidad civil sin fines de lucro.

NOVENO: ~~Si~~ incumplimiento de alguno de los ~~que~~ ~~estipuladas~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~presente~~ ~~convenio~~ provocará su denuncia por cualquiero de los partidos.

DÉCIMO: Los partos constituyeron los siguientes domicilios

UNDÉCIMO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por el Gobierno del Territorio.

Conforme las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bahía Blanca a los diez del mes de mayo mil novecientos ochenta y tres.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTÉNTICO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS.-

R. LUG.	FECHA DE ESCRIBIDA
17 MAY 1989	
SEC. 2	024 HORA 105

Señor Presidente:

La documental que se adjunta al presente proyecto hace las veces de fundamentos de la presente resolución.-

LUIS EDELSO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTÉNTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL

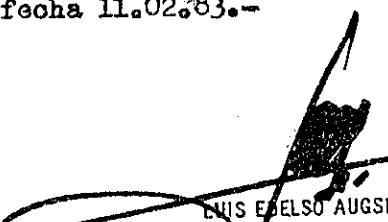
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS

DEL ATLÁNTICO SUR

-R E S U E L V E -

Artículo 1º: Requerir del Poder Ejecutivo Territorial la inmediata aplicación del convenio celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación a/o de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 14 de septiembre de 1982, relacionado con la creación de un Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificado por Decreto Territorial № 205/83 de fecha 11.02.83.-

Artículo 2º: De forma.-


LUIS EBELSO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.